



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA de esta Corporación Municipal, el día 05/12/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

33. PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE PARA 2024

VISTO que la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2024 acordó la concesión y disposición del gasto de las subvenciones que a continuación se detallan, para la Promoción del Deporte para 2024:

VISTO el informe del órgano instructor de las subvenciones para la Promoción del Deporte para el año 2024, con el cual procedería que las beneficiarias que a continuación se citan, cumplen los requisitos establecidos en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	Puntuación obtenida	importe a recibir en
CLUB VOLEIBOL ATL. SANT.	G7358829 5	2512	2.987,54
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G3031140 1	10715	12.743,44
CLUB PETANCA SANTOMERA	G3042579 7	755	897,93
DEPORTIVO HURACAN FC	G7326362 6	1955	2.325,10
CLUB BALONCESTO SANT.	G3049558 4	4279	5.089,05
C MONTAÑERO QUIJAR	G7377565 2	1857	2.208,55

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	05/12/2024 12:25 05/12/2024 14:22



D01471c7939050b0c07e810600c135

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

CLUB RITMICA SANTOMERA	G7363670 6	5788	6.883,72
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G3038520 7	2449	2.912,62
CLUB AJEDREZ SANTOMERA	G7339886 9	1009,5	1.200,61
CLUB CICLISTA SANTOMERA	G3026097 0	858,5	1.021,02
A. D. SANTOMERA RUNNING	G0552714 8	830	987,13
ASON SANTOMERA	G3038141 2	625	743,32
TOTAL		33633	40.000,00

Previo el informe de intervención.

Por la presente, tengo a bien solicitar de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Reconocer la obligación con cargo a la partida 004.341.480.00 del Presupuesto General de Gastos de 2024, de las subvenciones que a continuación se detallan para la Promoción del Deporte para 2024:

CLUB/ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CIF	Puntuación obtenida	importe a recibir en
CLUB VOLEIBOL ATL. SANT.	G7358829 5	2512	2.987,54
CLUB DE FÚTBOL SANTOMERA	G3031140 1	10715	12.743,44
CLUB PETANCA SANTOMERA	G3042579 7	755	897,93
DEPORTIVO HURACAN FC	G7326362 6	1955	2.325,10
CLUB BALONCESTO SANT.	G3049558 4	4279	5.089,05
C MONTAÑERO QUIJAR	G7377565 2	1857	2.208,55

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	05/12/2024 12:25 05/12/2024 14:22



D01471c79390c50b0c07e810600c135

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

CLUB RITMICA SANTOMERA	G7363670 6	5788	6.883,72
A. D. SANTOMERA HOCKEY	G3038520 7	2449	2.912,62
CLUB AJEDREZ SANTOMERA	G7339886 9	1009,5	1.200,61
CLUB CICLISTA SANTOMERA	G3026097 0	858,5	1.021,02
A. D. SANTOMERA RUNNING	G0552714 8	830	987,13
ASON SANTOMERA	G3038141 2	625	743,32
TOTAL		33633	40.000,00

SEGUNDO.- Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

TERCERO.- Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se registrará, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

CUARTO.- Notificar en forma legal.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE MIGUEL SOLANA HERNANDEZ VICTOR MANUEL MARTINEZ MUÑOZ	Secretario General Alcalde	05/12/2024 12:25 05/12/2024 14:22